

Recurso de Revisión	Folio del Recurso de Revisión	Folio de la solicitud
RR/613/2017-PI	RR00028517	00256617

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO; A SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Cuenta: Con la resolución del sumario citado en el encabezado, dictado por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP), mediante el cual se ordena cumplir totalmente con la resolución del asunto, por lo que, se procede a dictar este acuerdo de disponibilidad, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS.

PRIMERO. Conforme lo determina el artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Unidad de Transparencia es competente para recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública, así como realizar los trámites internos necesarios para la atención de dichas solicitudes.

SEGUNDO. La información solicitada consistió en:

"quiero saber cuál es el horario de atención que tiene la Unidad de Transparencia para consulta física directa de documentos e información pública, a quién debo dirigirme, en que área y cuál es el mecanismo para realizar esta consulta directa." (sic).

En tal virtud, se manifiesta lo siguiente:

Questionamiento	Respuesta
quiero saber cuál es el horario de atención que tiene la Unidad de Transparencia para la consulta física directa de documentos e información pública	El horario de atención de la Unidad de Transparencia es de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas
a quién debo dirigirme	Al licenciado JUAN JOSÉ ECHAVARRÍA MOSQUEDA, Titular de la Unidad de Transparencia
En qué área	La Unidad de transparencia se ubica en la calle 21 por 26, sin número, Colonia Centro, en el mismo edificio que ocupa el Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco (palacio municipal)

<p>Cuál es el mecanismo para realizar la consulta directa</p>	<p>El solicitante, debe presentarse en horas y días hábiles, en la Unidad de Transparencia, debiendo exhibir el Acuerdo que le haya sido notificado para tales fines. Una vez que el personal verificó tales datos, se procede a contactar telefónicamente al área poseedora de la información, en caso, que en ese momento tenga servidores públicos disponibles para realizar la diligencia, se realiza la consulta directa en ese momento; en el caso, que los servidores públicos del área poseedora no tengan disposición inmediata, se agenda cita posterior. O bien, para comodidad del solicitante, puede contactar al titular de la Unidad a los teléfonos 934 34 200 36, misma vía por la que le será notificada la fecha en la que debe presentarse en la Unidad para realizar la diligencia de consulta directa.</p>
---	--

TERCERO. La notificación del presente acuerdo, deberá llevarse a cabo a través del sistema Infomex, por ser el medio elegido por el solicitante para tales efectos; en dado caso que se exceda la capacidad de carga del infomex a través de dicho Sistema se notificará solo el presente acuerdo y la información completa con el mismo acuerdo estará disponible para su consulta en los estrados electrónicos de este Ayuntamiento con el nombre **CUMPLIMIENTO RR/613/2017-PI**, los cuales se encuentran en la siguiente dirección electrónica:

http://www.tenosique.gob.mx/estrados_electronicos.php

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, esta Unidad de Transparencia, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara la disponibilidad de la información solicitada.

SEGUNDO. Notifíquese conforme al considerando tercero del presente acuerdo.

TERCERO. Cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN JOSÉ ECHAVARRÍA MOSQUEDA, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO. DOY FE.

RESOLUCIÓN SIN FIRMA AUTÓGRAFA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX-TABASCO, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2010, A TRAVÉS DEL SUPLEMENTO 7096 B.